0000001

INFORME DE EVALUACIÓN N° 30/2021

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa "**ADQUISICIÓN DE SELLOS FOLIADORES**" ID N° 401987.

En ese sentido, primeramente, resulta oportuno señalar que el Comité Permanente de Evaluación de Ofertas fue constituido por la Resolución N° 287 del 04/03/2021, modificada parcialmente por la Resolución N° 321 del 11/03/2021, indicándose que el mismo está conformado por: la Lic. Rocío Segovia, la Abg. Cinthya Cataldi y el Abg. Atilio Benítez.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en la Sección *Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación* de la Carta de Invitación del presente llamado, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de Apertura de Ofertas:

Conforme se desprende del Acta de fecha 18/10/2021, se procedió a la apertura de los siguientes sobres de ofertas:

N°	Empresa oferente	Precio Total
1	EVELYN MARLENE KISSER DE ENCISO	₲ 8.950.000
2	GOLDEN PACK S.A.	₲ 8.260.000
3	PAPELERA GUAIRÁ S.A.	₲ 8.400.000

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Se verifica que en el Acta de Apertura de Ofertas no se asentaron observaciones.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se procedió a la verificación de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto N° 2992/2019[1], la Carta de Invitación y demás disposiciones que rigen las compras públicas, observándose lo siguiente:

Documento	EVELYN MARLENE KISSER DE ENCISO	GOLDEN PACK S.A.	PAPELERA GUAIRÁ S.A.
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica o Cédula de identidad de la persona física	CUMPLE Constancia SIPE N° 1664576	CUMPLE Constancia SIPE N° 1664417	CUMPLE Constancia SIPE N° 1664357
Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente	CUMPLE Constancia SIPE N° 1664576	CUMPLE Constancia SIPE N° 1664417	CUMPLE Constancia SIPE N° 1664357

Atilio Benítez
Abogado Diplomático
M.U.V.H.

Cinthya Cataldi
Comité Permanente de Evaluación de Ofertas
M.U.V.H.

Lic. Rocío Segovia M.
Directora Gral. de Gabinete
MUVH

[1] Reglamentario de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades para contratar y presentar ofertas ante el Estado, establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003.	CUMPLE	CUMPLE Constancia SIPE N° 1664417	CUMPLE Constancia SIPE N° 1664357

3. Tabla comparativa de precios:

De conformidad a la disposición contenida en el artículo N° 63, inciso a), numeral 2 del Decreto N° 2992/2019, se procedió a la verificación de las planillas de precios presentadas por los oferentes que cumplieron con la presentación de la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguno presenta errores aritméticos, y la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial no es superior al 15% por encima y 25% por debajo del precio referencial establecido por el MUVH y difundido con el llamado a contratación., conforme prevé el apartado "*Análisis de precios ofertados*" de la Carta de Invitación.

La tabla comparativa de precios se encuentra en el Anexo I de este informe.

Habiéndose verificado los precios de los oferentes, el Comité de Evaluación procedió a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, según el siguiente cuadro:

N°	Empresa oferente	Precio Total
1	GOLDEN PACK S.A.	₲ 8.260.000
2	PAPELERA GUAIRÁ S.A.	₲ 8.400.000
3	EVELYN MARLENE KISSER DE ENCISO	₲ 8.950.000

Según se desprende el cuadro precedente, la oferta más baja presentada corresponde a la firma **GOLDEN PACK S.A.** por lo que se toma esta oferta para analizarla en detalle, en relación a los demás requisitos de calificación.

4. Verificación de los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación

Se procedió a la verificación de los demás requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación de la Carta de Invitación, constatándose la presentación de los siguientes:

DOCUMENTOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
1. Formulario de Oferta (*)	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	CUMPLE Constancia SIPE N° 1664417
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	NO CUMPLE*
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	CUMPLE

Abg. Asuncio Benítez
Abogado Dictaminante
M.U.V.H.

Abg. Cinthya Caralo
Comité Permanente de Evaluación de Ofertas
M.U.V.H.

Lic. Rocío Segovia M.
Directora Gral. de Gabinete
MUVH

6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	CUMPLE
7. Certificado de Cumplimiento Tributario **(**)**	CUMPLE Constancia SIPE N° 1664417
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	CUMPLE
9. Documentos legales	
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	CUMPLE Constancia SIPE N° 1664417
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE Constancia SIPE N° 1664417
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE Constancia SIPE N° 1664417

*Es de señalar que la falta de presentación del Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, no es relevante al efecto de la evaluación, teniendo en cuenta que ninguno de los oferentes presentó el documento.

4.1. Calificación legal (Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003):

Seguidamente, se verificó el registro de inhabilitados del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) en el que se constató que, a la fecha de este informe, la firma GOLDEN PACK S.A. no cuenta con sanción de inhabilitación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

A continuación se cotejó si los miembros de la firma oferente, figuran en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, para ello este Comité Evaluador recurrió a la página web oficial https: //www.paraguay.gov.py, disponible a efectos de realizar la búsqueda.

Se verificó a los miembros de la firma oferente constatándose que ninguno es funcionario público, conforme las Constancias que se agregan a este informe:

Nombre y Apellido	N° de Cédula de Identidad	N° de Constancia
Carlos Alfredo Amarilla Cabrera	359879	1828699
Carlos Delfín Servín Marecos	1238080	1828710

Abg. Arnio Benítez
Abogado Dictaminante
M.U.V.H.

Abg. Cinthya Cataldi
Comité Permanente de Evaluación de Ofertas
M.U.V.H.

Lic. Rocío Cagovia M.
Directora Gral. de Gabinete
MUVH

5. Experiencia requerida:

Con el objetivo de calificar la experiencia de la firma oferente, se consideraron los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en el ramo de venta o comercialización del bien requerido con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los 3 (tres) años: 2018, 2019, 2020.

Se procedió a la verificación de los requisitos documentales para la evaluación de la experiencia, constatando que la firma **GOLDEN PACK S.A.** no presentó las fotocopias de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los años 2018, 2019, 2020.

Los documentos señalados son de carácter formal, razón por la cual el Comité mediante Nota N° 194/2021 del 21/10/2021 solicitó la remisión de los documentos en el plazo de 48 horas.

En fecha 21/10/2021, la firma **GOLDEN PACK S.A.** remitió vía correo electrónico cuatro (4) facturas escaneadas de las cuales tres corresponden al **año 2019** y una (1) al **año 2020**, sin embargo, **omitió remitir facturas o recepciones finales que demuestren su experiencia durante el año 2018**, por tanto, se concluye que **no cumple con la presentación de todas las documentaciones exigidas para la evaluación de la experiencia, teniendo en cuenta que la Carta de Invitación exige la presentación de documentos que acreditan la experiencia de los 3 (tres) años: 2018, 2019, 2020, razón por la cual su oferta queda descalificada.**

- La siguiente mejor oferta corresponde a la empresa **PAPELERA GUAIRÁ S.A.**

Se procedió a la verificación de los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación de la Carta de Invitación, constatándose la presentación de los siguientes:

DOCUMENTOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
1. Formulario de Oferta (*)	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	CUMPLE Constancia SIPE N° 1664357
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	NO CUMPLE*
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	CUMPLE
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	CUMPLE
7. Certificado de Cumplimiento Tributario **(**)**	CUMPLE Constancia SIPE N° 1664357
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	CUMPLE Constancia SIPE N° 1664357

Abg. Atilio Benítez
Abogado Dictaminante
M.U.V.H.

Abg. Cintya Cataldi
Comité Permanente de Evaluación de Ofertas
M.U.V.H.

Lic. Pablo Sagovia M.
Directora Gral. de Gabinete
MUVH

9. Documentos legales	
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	CUMPLE Constancia SIPE N° 1664357
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE Constancia SIPE N° 1664357
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE Constancia SIPE N° 1664357

*Es de señalar que la falta de presentación del Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, no es relevante al efecto de la evaluación, teniendo en cuenta que ninguno de los oferentes presentó el documento.

a. **Calificación legal (Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003):**

Seguidamente, se verificó el registro de inhabilitados del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) en el que se constató que, a la fecha de este informe, la firma **PAPELERA GUAIRÁ S.A.** no cuenta con sanción de inhabilitación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

A continuación se cotejó si el oferente, figura en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, para ello este Comité Evaluador recurrió a la página web oficial https: //www.paraguay.gov.py, disponible a efectos de realizar la búsqueda.

Se verificó a los miembros de la firma oferente constatándose que ninguno es funcionario público, conforme las Constancias que se agregan a este informe:

Nombre y Apellido	N° de Cédula de Identidad	N° de Constancia
Norma Elizabeth López De Giacomi	503840	1831107
Janette Jazmín Toledo López	3312465	1831128
Guillermo Delfín Toledo López	3020794	1831145
Pedro Emilio Toledo López	2333596	1831159

Abg. Lino Benítez
Abogado Dictaminante
M.U.V.H.

Abg. Cinthya Cataldi
Comité Permanente de Evaluación de Ofertas
M.U.V.H.

Lic. Rocío Segovia M.
Directora Gral. de Gabinete
MUVH

6. Experiencia requerida:

Con el objetivo de calificar la experiencia de la firma **PAPELERA GUAIRÁ S.A.**, se consideraron los siguientes índices: Demostrar la experiencia en el ramo de venta o comercialización del bien requerido con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los 3 (tres) años: 2018, 2019, 2020.

Se procedió a la verificación de los requisitos documentales para la evaluación de la experiencia, constatando que la firma **PAPELERA GUAIRÁ S.A.**, no presentó las fotocopias de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida en los años 2018, 2019 y 2020.

Los documentos señalados son de carácter formal, razón por la cual el Comité mediante Nota N° 193/2021 del 21/10/2021 solicitó la remisión de los documentos en el plazo de 48 horas.

En fecha 25/10/2021, la firma **PAPELERA GUAIRÁ S.A.**, entregó en forma física tres fotocopias simples de facturas correspondientes a los años 2018, 2019 y 2020 respectivamente, los cuales en promedio superan ampliamente el 50% del monto ofertado en esta convocatoria.

Posteriormente, se verificó el requisito para la evaluación de la experiencia, conforme al siguiente cuadro:

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	**CUMPLE/NO CUMPLE**
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE

Teniendo en cuenta el análisis que antecede, y lo establecido en el artículo 65 "Criterio de adjudicación" Decreto N° 2992/2019[2] la oferta de la firma **PAPELERA GUAIRÁ S.A.** cumple con las condiciones legales y tiene la calificación necesaria para ejecutar el contrato.

5. Recomendación del Comité:

Por tanto en virtud a la evaluación que antecede, y atendiendo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", se recomienda la adjudicación de la Contratación Directa "**ADQUISICIÓN DE SELLOS FOLIADORES**" ID N° 401987, a la **firma PAPELERA GUAIRÁ S.A.**, RUC N° 80022417-5 por un monto de ₲ 8.400.000 (guaraníes ocho millones cuatrocientos mil), en virtud a las consideraciones expuestas en el cuerpo del presente informe.

En prueba de conformidad, suscriben los miembros del Comité en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción a los veintiocho días del mes octubre del año dos mil veintiuno.

Abg. Atilio Benítez Abogado Dictaminante M.U.V.H.	Abg. Fiorova Cataldi Comité Permanente de Evaluación de Ofertas M.U.V.H.	Lic. Rocío Segovia M. Directora Gral. de Gabinete MUVH

[2] Reglamentario de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"